

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 132-2022

SEDE MUNICIPAL

07 DE NOVIEMBRE, 2022

05:00 P.M.

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

ROCIO DELGADO JIMENEZ

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTA

REGIDORES PROPIETARIOS:

ESTRELLA MORA NUÑEZ

FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL

(Funge como propietario, en ausencia del Reg. Ernesto Alfaro Conde).

REGIDORES SUPLENTE:

KATHYA DESANTI CASTELLON

JOSSELINE ALPÍZAR RODRÍGUEZ

SÍNDICO PROPIETARIO:

JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS

MANUEL VARGAS CALDERÓN

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SRA. OLENDIA IRIAS MENA

Vicealcaldesa Municipal

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

Asesor Legal del Concejo

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

ERNESTO ALFARO CONDE

Regidor Propietario

YOHAN OBANDO GONZALEZ

Regidor Propietario

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

Regidor Suplente

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

A) El Acta de Sesión Ordinaria N° 131, celebrada el 31 de octubre de 2022, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.** (Con tres votos a favor: el del Reg. Propietario - Juan Carlos Moreira Solórzano, el de la Reg. Propietaria – Mabel Rocío Delgado Jiménez, y el de la Reg. Propietaria – Estrella Mora Núñez).

Se aclara que el Acta de Sesión Extraordinaria N° 68, fue celebrada el sábado 29 de octubre de 2022, no el 28 de octubre, 2022.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

A) LIC. NÉSTOR MATA RODRÍGUEZ – DIRECTIVO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE GARABITO.

Se hace presente de conformidad con la audiencia concedida por este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 131, Artículo IV, Inciso H, celebrada el 31 de octubre de 2022 (acuerdo notificado mediante oficio **S.G. 607-2022**).

Manifiesta que básicamente el motivo de la audiencia es para indicar lo siguiente:

- 1- Se debe RASPAR LA CANCHA DE FÚTBOL, COMPRAR ZACATE Y SEMBRARLO (2500 colones el metro y son 50X50 metros)
- 2- Se debe resolver el problema de la cancha de fútbol. El señor asistente presenta sin autorización y acuerdo de junta directiva una cotización por 40 millones para reparar la cancha y 40 millones para hacer muro de contención – no sabe de dónde inventó eso –
- 3- Necesitan un back hoe para limpiar la cancha de manera que el zacate empiece a salir o sembrar zacate, pero esto no sobrepasa los veinte de millones de colones; preocupa que el asistente envió un documento la semana pasada, pero no es avalado por la junta directiva del CCDRG, lo cual le parece un falta de respeto, ya que el Comité de Deportes es su jerarca. En este oficio también el asistente del Comité de Deportes mencionó que el muro de contención vale cuarenta millones de colones, y tampoco sabe de dónde se inventó esto. Hace un llamado de atención para que el Concejo Municipal exija que esos oficios vengan de parte de la junta directiva. En este sentido felicita al Concejo por el acuerdo que dictó la semana pasada.
- 4- En oficio CCDRG-157-22-JD, firmado por el señor presidente y señora tesorera, sin acuerdo de la junta directiva, envían a este concejo un desglose de las cuentas que según ellos se deben pagar por parte del CCDRG.

Entre estas mencionan

- el pago de planillas del mes de enero del 2023 para los funcionarios.
- También 1 millón 100 mil colones para un entrenador de futbol como servicios profesionales. En este caso no procede el pago en razón de que corresponde a convenios irregulares porque violentan la ley 7794 en su artículo 179.
- Pago de 2 millones de colones a una abogada por servicios jurídicos, quien hizo los convenios irregulares sin tomar en cuenta la normativa existente
- También 550 mil colones para una contadora que hizo servicios profesionales al CCDRG
- Pago de 1 millón 250 mil colones por implementos deportivos a una tienda en Orotina

- Chapias por 120 mil colones
 - 900 mil colones para pago de frutas para actividades
 - Transporte 700 mil colones
 - C 5,400.00 para Access Sport Cr. Por servicios de asesoría deportiva
- 5- Se gastan 57 millones de colones en salarios de cinco servidores del CCDG. Que sobrepasan el 10 por ciento que exige el artículo 179 de la ley 7794.
- 6- Todavía no se cumple con el artículo 181 de la misma ley donde dice que los comités cantonales deben presentar en la primera semana de julio de cada año sus programas anuales de actividades, y obras de inversión, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la Municipalidad.
- 7- También deberán presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior.
- 8- Le corresponde al concejo municipal pagar de su presupuesto las planillas de funcionarios hasta diciembre de este año porque el comité no está a derecho con el quorum estructural y renunció de forma irrevocable la señora tesorera.
- 9- También las deudas con la CCSS y otros servicios públicos.

Felicita al Concejo por el acuerdo de pagar la planilla de los funcionarios del Comité de Deportes y para los compromisos con la CCSSA; solicita no se les deposite dinero en efectivo porque van a querer gastarlos en los convenios que el comité tiene con las organizaciones deportivas que como se dijo son irregulares. Insta al Concejo a mantener esta actitud de respaldo de los recursos públicos del Comité Cantonal de Deportes.

También recuerda que los dos jóvenes que forman parte del comité no asisten a las reuniones y entiende la preocupación del Regidora Estrella Mora, pero esta situación se tiene que normalizar, no comprende por qué este Concejo no ha destruido al resto de la junta directiva de ese comité si hay motivos de sobra.

Agradece el apoyo que este Concejo le brindó para ser miembro del comité deportes, pero aclara que sin el apoyo del Concejo no puede hacer nada, ya que personalmente le ha solicitado al presidente de ese comité que tenga la dignidad y abandone ese puesto, para

Que otro lo ocupe, la gente está muy molesta con la junta directiva y con este concejo, porque no es posible que se estén gastando por año aproximadamente 60 millones de colones en pago de salario a cinco funcionarios del comité de deportes y no se invierta nada en el deporte. Considera que lo único que debe existir en el comité es una secretaria con eso es suficiente.

El Regidor Suplente Francisco González Madrigal (quien funge como propietario) pregunta al señor Néstor Mata Rodríguez si esa deuda con la caja costarricense del seguro social ya está en cobro judicial o si se puede aún hacer un arreglo de pago.

El señor Néstor Mata – directivo del comité cantonal de deportes y recreación de Garabito –manifiesta que es correcto, y se puede hacer un arreglo de pago para que no congelen el presupuesto de comité.

El Regidor Suplente Francisco González Madrigal (quien funge como propietario – indica que le parece prudente hacer un arreglo de pago porque un despido ilegal nos va a salir más caro. Indica que esta información se le ha pedido a la administración hace tres o cuatro semanas y ojalá la administración la presente para el día de hoy a través de la señora vicealcaldesa Olendia.

Por otra parte, el Regidor González Madrigal indica que se debe decidir si es conveniente reparar esa cancha de deportes porque tiene varias deficiencias, entre ellas que está cerca del río y no tiene espacio para crecer más. Considera que tal vez se debe de invertir en una ciudad deportiva porque seguir reparando esa cancha es seguir votando el dinero.

El señor Néstor Mata indica que, todo lo contrario; es mejor reparar esa cancha porque esperando la ciudad deportiva nos quedamos sin espacio deportivo; por eso considera que lo que hay que hacer es hacer bien las cosas.

El señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano indica que lo único que está pidiendo el señor Néstor Mata entonces son 14 millones para pagar la deuda a la caja costarricense del seguro social que tiene el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito. Por tanto, someterá a votación si el Concejo está de acuerdo en autorizar ese pago.

El Regidor Suplente Francisco González Madrigal (quien funge como propietario manifiesta

Que no puede tomar este acuerdo si no sabe cuánto dinero hay en el presupuesto del comité cantonal de deportes para el año 2022.

El señor Presidente – Juan Carlos Moreira Solórzano – manifiesta que someterá a votación la propuesta del señor Néstor Mata de aprobar 14 millones para pagar la deuda a la caja costarricense del seguro social que tiene el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito. Realizada la votación dicha propuesta es **APROBADA** con tres votos a favor (el del Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano, el de la Regidora Rocío Delgado Jiménez y de la Regidora Estrella Mora Núñez y uno en contra ----- el del Regidor Francisco González Madrigal (quien fue como propietario) y manifiesta que su voto es en contra porque hace cerca de dos meses se está pidiendo el estado de cuenta del comité cantonal de deportes y recreación de Garabito y la administración no lo ha traído, así que no se sabe cuánto dinero tienen para el año 2022 y cuánto saldo les queda, esto porque la administración no quieren presentar ese informe, y ahora le piden un voto sin saber si hay dinero o no, que entiende por qué la administración no quiere entregar ese informe si ellos son los culpables de traer a ese equipo; además que un superávit no se utilizan nunca para pagar deudas.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) SR. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ – DIRECTOR EJECUTIVO – CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN.

Remite oficio **CPJ-DE-OF-523-2022** de fecha 28 de octubre de 2022, dirigido a este Concejo Municipal y al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal de Garabito, mediante el cual indica lo siguiente: “**Asunto:** Conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven para el periodo 2023-2024.”...En seguimiento al oficio **CPJ-DE-OF-383-2022** del 16 de agosto del 2022, en referencia a la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ) para el periodo 2023-2024, que deberá tener lugar en los meses de octubre y noviembre del presente año (artículos 24 de la Ley N° 8261 y 49 del Código Municipal Ley N° 7794), mediante la presente me permito de manera respetuosa consultar

Sobre los avances a la fecha en este proceso. Respetuosamente se les recuerda que el acuerdo de nombramiento del CCPJ deberá ser tomado en firme a más tardar el 30 de noviembre 2022 por el Concejo Municipal, y remitido a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, al correo electrónico: proyectosccpj@cpj.go.cr junto a la información de contacto de estas personas. En caso de que el acuerdo sea tomado en firme posterior a la fecha indicada y de acuerdo con lo estipulado por la Ley General de la Persona Joven, no se podrá tener por conformado el CCPJ, con las implicaciones negativas en términos de participación de las juventudes del cantón y de la pérdida al acceso de la transferencia de recursos correspondiente. Por lo anterior y en aras de apoyar en este proceso, solicitamos respetuosamente nos indiquen el nombre, correo electrónico y número telefónico de contacto de la comisión o persona designada por el Concejo Municipal para llevar a cabo este proceso. Reiteramos que, en caso de cualquier consulta sobre el proceso de conformación o cualquier otro asunto vinculado con el CCPJ, pueden contactarnos al correo proyectosccpj@cpj.go.cr." INFORMADOS, se indica que ya la Alcaldía envió la información solicitada en este oficio.

B) SR. JOSÉ MIGUEL ZELEDÓN CALDERON – DIRECTOR – MINAE.

Remite oficio **DA-1952-2022** de fecha 26 de octubre de 2022, dirigido a las Alcaldesas/Alcaldes y Concejos Municipales, mediante el cual indica lo siguiente: "**Asunto: Pozos artesanales versus disponibilidades de agua para permisos de construcción o segregación de tierras.**" De conformidad con artículo 6 de la Ley de Aguas N° 276, toda persona física o jurídica puede abrir libremente pozos artesanales para el uso doméstico, sin permiso del MINAE y según Decreto 43712- MINAE publicado en la Gaceta 203 del martes 25 de octubre del 2022, los pozos artesanales no deben ser inscritos ante la Dirección de Agua. Se entiende por pozo artesanal, los pozos realizados de manera manual, para extracción de aguas subterránea en limitado caudal por sus condiciones de poca profundidad y elaboración artesana y no que no debe inscribirse en esta Dirección, para uso sea doméstico, que refiere al suministro de agua de una casa unifamiliar, incluyendo el riego de media hectárea, todo conforme artículo 37 de la Ley de Aguas y

Decreto 41058-MINAE. Desde el punto de vista técnico, este tipo de pozos son de poco caudal, no son robustos en su producción, tienden a secarse en época seca y muy propensos a la contaminación directa. Debe guardarse un retiro de 40 metros entre este y cualquier sistema de tratamiento de aguas residuales conforme Decreto Ejecutivo 38887-S-MINAE. De tal forma, los pozos artesanales no son para abastecimiento de agua de poblaciones ni desarrollos inmobiliarios, técnicamente y legalmente es improcedente. El artículo 6 de la Ley de Aguas, en su espíritu, lo que permite es atender las necesidades ordinarias del propietario del inmueble, de una casa unifamiliar y riego de media hectárea. No se puede homologar que un pozo artesanal sea el equivalente a una carta de disponibilidad de agua, la cual debe ser atendida por un ente operador de servicio público. Aceptar que se construyan desarrollos inmobiliarios o se segreguen terrenos para ello, con aguas de pozos artesanales, es poner en riesgo el desarrollo mismo, el recurso hídrico, el sustento de las personas y por ende seguridad jurídica. No está de más reiterar, que la apertura libre de un pozo artesanal es para abastecer una casa unifamiliar y en apego al uso doméstico estipulado en la Ley de Agua.

Finalmente se recuerda, que la perforación de pozos profundos (no artesanales) realizado con maquinaria especializada, las perforadoras deben estar inscritas en la Dirección de Agua y se debe tener el respectivo permiso de perforación.” INFORMADOS.

C) LICDA. ESMERALDA MÉNDEZ GUTIÉRREZ – FISCALIZADORA / LICDA. MERCEDES GONZÁLEZ CASTRO – FISCALIZADORA ASOCIADA / LICDA. GRETTEL CALDERÓN HERRERA – ASISTENTE TÉCNICA / LIC. RAFAEL PICADO LÓPEZ – GERENTE DE ÁREA – ÁREA DE INVESTIGACIÓN PARA LA DENUNCIA CIUDADANA – DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA – CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Remite oficio **18253 (DFOE-DEC-2701)** de fecha 31 de octubre de 2022, dirigido a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo Municipal y al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal –“**Asunto:** Sobre el seguimiento de las órdenes giradas en el oficio Nro. 12752 (DFOE-DI-1504) del 19 de agosto de 2020, sobre los contratos de pago de

Dedicación exclusiva a funcionarios de la Municipalidad de Garabito. “En atención al seguimiento realizado a la orden girada al Concejo Municipal y a la Alcaldía de la Municipalidad de Garabito, relacionada con supuestas irregularidades en el pago de dedicación exclusiva en esa Municipalidad, se le comunica que luego de la valoración efectuada a la información remitida por las instancias involucradas, se considera que esa Administración cumplió razonablemente con lo requerido por este órgano contralor mediante el oficio Nro. 12752 (DFOE-DI-1504) del 19 de agosto de 2020.

III. Cierre de la orden.

De acuerdo con lo anterior, se procede a dar por cumplida la orden girada mediante el citado oficio Nro. 12752-2020, siendo que, en lo sucesivo no corresponde que remita información adicional a este órgano contralor, quedando bajo entera responsabilidad de la administración el vigilar que todos los contratos de dedicación exclusiva y sus adendas se ajusten a derecho. Cabe señalar que los mecanismos administrativos y legales, así como los procesos de contratación seleccionados por la Administración para subsanar las irregularidades sobre las cuales versó la orden, no fueron objeto de examen en este seguimiento, razón por la cual no se avalan ni se prejuzgan con este oficio de cierre y están sujetos a la fiscalización posterior que pueda efectuar la Contraloría General, en ejercicio de sus potestades constitucionales y legales.

Por último, se le recuerda que una vez finalizado el plazo de vigencia de los contratos de dedicación exclusiva, los nuevos contratos deberán ajustarse a la Ley de Salarios de la Administración Pública, Nro. 2166 y al Reglamento del Título II de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Nro. 9635, en cuanto a plazos, porcentajes y requisitos que corresponda.” INFORMADOS.

D) LICDA. CATALINA MARIA HERRERA ROJAS – COORDINADORA A.I – SUBPROCESO SECRETARÍA – CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA.

Remite oficio **MA-SCM-2610-2022** de fecha 31 de octubre de 2022, dirigido a la Sra. Daniela Agüero Bermúdez – Jefa – Área Legislativa VII, mediante el cual transcribe y notifica el artículo N° 12, capítulo IX de la Sesión Ordinaria N° 43-2022 del día martes 25

De octubre del 2022. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO**, en el cual acuerdan **NO DAR APOYO AL PROYECTO “LEY PARA UNIFICAR LAS ELECCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES”**, Expediente N° 23.229.” INFORMADOS.

E) SRA. ANA PATRICIA MURILLO DELGADO – DEPTO. SECRETARÍA – CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN.

Remite oficio **REF.6234/2022** de fecha 31 de octubre de 2022, dirigido a la Sra. Ericka Ugalde Camacho – Jefa de Área de Comisiones Legislativas III, y a los Concejos Municipales del País, mediante el cual notifica el acuerdo tomado de la **Sesión Ordinaria No.62-2022**, celebrada el veinticinco de octubre del dos mil veintidós: PRIMERO: Dar respuesta al oficio N° AL-CPEMUN-0270, suscrito por Erika Ugalde Camacho, jefe de área comisiones legislativas III, de la Asamblea Legislativa, por medio del cual otorgó audiencia para pronunciarse sobre el proyecto de ley N.° 23.294 “LEY PARA HABILITAR LAS SESIONES MUNICIPALES VIRTUALES”; SEGUNDO: De acuerdo a las consideraciones jurídicas expuestas, se concluye que la iniciativa es sustancialmente conforme con el ordenamiento jurídico y, además, no contraviene ni pone en peligro el régimen municipal ni su autonomía, por lo cual se acuerda APOYARLA...”INFORMADOS.

F) SR. VÍCTOR RÍOS SOLÍS – ASISTENTE ADMINISTRATIVO – CCDR GARABITO.

Remite oficio **CCDRG-0071-22-A-V** de fecha 1 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37321), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “**ASUNTO:** Notificación”“...Se recibe oficio numero S.G.570-2022, Del 25 de Octubre 2022 del consejo municipal de Garabito donde acogen recomendación del LIC: Andrés Murillo Alfaro, incorporación al SICOP.

En mi calidad de asistente administrativo y personal del CCDRG, quiero indicar que en el documento donde la Junta Directiva del Comité de Deportes de Garabito, indica en su oficio numero CCDRG-0141-22-JD, de fecha 30 de setiembre donde solicitan colaboración para que por medio de la Municipalidad se compren los artículos y nombramientos de los profesionales que requiera el Comité.

Es por lo que quiero indicar que a finales mes de Noviembre el año 2021, recibimos una

Capacitación de parte de un funcionario de la Municipalidad de Garabito para incorporar al comité al sistema del SICOP y en los primeros días del mes de Enero del 2022 se llamo RACSA y hablamos con la Linceada: María Isabel Mora Calderón y nos explico el tramite a seguir para su respectiva incorporación del Comité al sistema, se le comunico a la Junta Directiva del comité, el tramite a seguir y al SICOP , la Licencia: Mora se canso de mandar correo a los directivos y no fue posible su convencimiento, el último correo que mando fue el 13 de Junio del 2022 y les advirtió que a partir de diciembre del año en curso este comité no puede hacer ninguna compra y contratación de algún profesional, por lo tanto esta administrador y personal hizo el trámite correspondiente para incorporar al comité al SICOP, pero la junta directiva ni lo intereso que el Comité estuviera incorporado en el SICOP. Por todo lo anterior expuesto me libero de toda responsabilidad administrativa, civil o penal que se derive.” INFORMADOS.

G) SR. FABIO CHACÓN GÚZMAN – VECINO DE TÁRCOLES.

Remite escrito de fecha 28 de octubre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37301), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “...por este medio hago del conocimiento de ustedes de mi renuncia de la Junta Vial como sustituto hasta el día 04/noviembre/2022

Por el motivo de la nueva elección del propietario de la junta vial y poder postularme al mismo que se realizara el próximo 07/noviembre/2022 acordado en la ultima reunión de concejales de distrito el día 24/octubr2022”.

SE ACEPTA RENUNCIA DEL SEÑOR FABIO CHACÓN Y REPROGRAMA ASAMBLEA GENERAL DE CONCEJOS DE DISTRITO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA VIAL.

En atención a la nota de fecha 28 de octubre de 2022, suscrita por el **SR. FABIO CHACÓN GÚZMAN – VECINO DE TÁRCOLES** (recibida mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37301), el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **ACEPTAR** la renuncia del señor **FABIO CHACÓN GÚZMAN**, como sustituto en la **Junta Vial Cantonal**, presentada mediante nota de fecha 28 de octubre de 2022

(recibida mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37301).

- 2) REPROGRAMAR** para el **jueves 17 de noviembre del 2022, a las 4:00 pm, en la sala de sesiones de la Municipalidad de Garabito, la Asamblea General de Concejos de Distrito**, que estaba prevista para el 24 de octubre del 2022. Dicha convocatoria a través del Síndico del Distrito Segundo señor Jesús Alberto Solórzano Vargas y del Síndico del Distrito Primero señor José Manuel Vargas Calderón, para el nombramiento a un representante que forme parte de la Junta Vial Cantonal de Garabito en representación de los Concejos de Distrito, ante la renuncia del señor Nogui Alexis Solano Altamirano.

Cada uno de los Concejos de Distrito deberán presentar ante dicha asamblea general en **forma escrita** el nombre completo y el número de cédula de su postulante debidamente acreditado mediante acuerdo de junta directiva.

Una vez realizada la respectiva asamblea, los Concejos de Distrito – a través de los Síndicos Propietarios –hará llegar a este Concejo Municipal en **forma escrita** el nombre completo y el número de cédula de la persona nombrada en la asamblea general para formar parte de la Junta Vial Cantonal, con la indicación del número de acuerdo que lo acredita para ese efecto.

Nota: El Síndico del Distrito Segundo –señor Jesús Alberto Solórzano Vargas – y del Síndico del Distrito Primero –señor José Manuel Vargas Calderón –quedan debidamente informados de este acuerdo, ya que se encuentran presente en esta Sesión Municipal.

H) MBA. KAREN PORRAS ARGUEDAS – DIRECCIÓN EJECUTIVA – UNGL.

Remite oficio **DE-E-306-11-2022** de fecha 03 de noviembre de 2022, dirigido al Sr. Nogui Acosta Jaen – Ministro de Hacienda, con copia al Despacho de la Presidencia, Jefaturas de Fracción – Asamblea Legislativa, Alcaldías Municipales y Concejos Municipales, mediante el cual indica lo siguiente: "...Siendo que su Ministerio emitió la resolución MH-DM-RES-0919-2022 de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós en donde se acredita la necesidad de la suspensión temporal pero continuo del servicio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), la cual estará fuera de servicio del 1 de diciembre

De 2022 y hasta el 8 de diciembre de 2022 inclusive, atento manifiesto: Es de extra urgencia indicarle el problema que generaría el cierre temporal y continuo del SICOP ya que no se contempla de una forma real e integral todas las afectaciones que esto ocasionaría y el riesgo inherente a la contratación pública; ya que todas los gobiernos municipalidades utilizan este sistema para las diferentes contrataciones y al no poder ellos utilizar este sistema del 1 de diciembre al 8 de diciembre ocasionaría un gran incertidumbre con los procesos ya planificados que tendrías afectación en el plazo indicado y con nuevas contrataciones que se necesitan para estas fechas. Asimismo, es de alta preocupación para el régimen municipal lo indicado en el oficio sobre el riesgo asociado a que se pierda información durante el proceso que puedan presentar repercusiones legales para las municipalidades; por lo que se solicita indicar si se enviará un respaldo de la información previo a la actualización que se desea realizar (...) INFORMADOS.

I) SR. TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio **AME-458-2022-TM** de fecha 03 de noviembre de 2022, dirigido al Sr. Eduardo Alonso Ríos Solís, mediante el cual da respuesta a la solicitud plateada el día 17 de diciembre del 2021, y que es trasladada a esta alcaldía por medio del oficio SG-727-2021, en la que se solicita se le proporcione criterio legal sobre una propiedad del asesor legal del Concejo Municipal (...).

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –manifiesta que no se referirá a esta nota porque “tiene interés directo, es una denuncia contra mi persona.” INFORMADOS.

J) SRA. CINTHIA OROZCO RODRÍGUEZ – DIRECTIVA – CCDR GARABITO.

Remite escrito de fecha 04 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37400), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Asunto: Carta de solicitud de respuesta del oficio CCDRG-0156-22-JD-2022.”

“Por este medio les aclaro que la nota enviada el día 28 de octubre del presente año fue dirigida al comité cantonal de deporte con copia al concejo municipal considerando que son ustedes los jefes CCDRG. tomó esta decisión considerando que por falta de

Capacitación parte de la municipalidad de garabito y del mismo comité cantonal de deportes y también lo hago por que tenemos un nuevo miembro que es el señor don Nestor Mata quien aún no está nombrado en ningún puesto oficial por falta de quórum. considero que el señor tiene bastante experiencia y podría tomar el puesto que dejó. Sin más que agregar, esperando que sean comprendidas las razones antes expuestas” INFORMADOS.

K) LIC. NÉSTOR EDGAR MATA RODRÍGUEZ – CÉDULA IDENTIDAD 7-0056-0790.

Remite oficio **NMR-067-2022** de fecha 04 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37398), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “...Según oficio CCDRG-0156-22-JD enviado al concejo municipal el jueves 28 de octubre por parte de la señora Cinthia Orozco Rodríguez, en su momento tesorera del CCDRG. Menciona en dicho oficio de varias deudas que adquirió el Comité Cantonal de Deportes por un monto de 5 millones con 140 mil colones.

En esas deudas se menciona el pago de una abogada por un monto de 2 millones de colones por servicios jurídicos. Es mi criterio como nuevo directivo de la junta Directiva que el mismo no se debe cancelar. Considero que no se debe pagar porque esos servicios jurídicos responden a la firma de varios convenios que hizo el CCDRG con diferentes organizaciones deportivas. El artículo 179 de la ley 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas establece cuales son las actividades que puede hacer el comité cantonal, y precisamente no le da facultades para girar recursos económicos a organizaciones deportivas. lo que demuestra de una aparente malversación de fondos de parte de los directivos y peor aún porque tres de ellos son directivos del CCDRG y las organizaciones deportivas que representan.

Considero que la abogada debió aclarar a los directivos que no podían hacer esos convenios ya que estarían violentando el artículo 179 de la citada ley.

Más bien considero que la actuación de la señora diputada podría llevarse a la Ética publica por no hacer su trabajo de acuerdo a la normativa

Aparentemente es más bien un servicio para favorecer a los directivos que tienen organizaciones deportivas.”

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que en este punto y en el siguiente el problema es que las contrataciones no las hace el Concejo municipal, sino la junta directiva del comité de deportes, se debe hacer en SICOP de conformidad con la ley general de contratación administrativa. La junta directiva del comité cantonal de deportes y recreación es quien debe determinar si esto es una contratación irregular, y si no se hizo conforme a derecho el funcionario puede ser objeto de un procedimiento administrativo, hay que ver cómo nació esa contratación y ese pago, si es por medio del convenio y si procede o no.

El Regidor suplente Francisco González Madrigal – quien funge como propietario – manifiesta que le llama la atención el caso de esta abogada de una funcionaria de alto rango de esta Municipalidad cometa esos errores, ya que hizo un trabajo pésimo haciendo convenios fuera de la ley.

El Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – reitera que no es resorte del Concejo sino de la junta directiva determinar si es una contratación irregular o no, si se determina que es irregular, se puede sancionar al funcionario y recuperar esos recursos.

La Regidora Estrella Mora Núñez manifiesta que no cree que sea correcto darle esa potestad a la Junta Directiva del Comité de Deportes de determinar si la contratación es irregular o no; prefiere que la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito presente un informe donde indiquen con quién o con cuáles organizaciones deportivas suscribieron esos convenios para los cuales se contrató a esa abogada. Como también indicar quiénes son las personas que integran las juntas directivas de esas organizaciones. y que este informe sea presentado en el plazo de diez días.

SOLICITUD DE INFORME CON EL FIN DE DETERMINAR CON CUALES ORGANIZACIONES DEPORTIVA EL COMITÉ DE DEPORTES A SUSCRITO CONVENIOS Y CUALES PERSONAS FORMAN PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ESAS ORGANIZACIONES.

En atención al oficio **NMR-067-2022** de fecha 04 de noviembre de 2022 suscrito por el **LIC. NÉSTOR EDGAR MATA RODRÍGUEZ – CÉDULA IDENTIDAD 7-0056-0790** (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37398), el Concejo Municipal de Garabito

ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: ACOGER propuesta verbal de la Regidora Estrella Mora Núñez, en el sentido de **SOLICITAR** a la Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito que en el **plazo de diez días** presente ante este Concejo Municipal un **informe escrito** donde indiquen con quién o con cuáles organizaciones deportivas se suscribieron los convenios que indica el **LIC. NÉSTOR EDGAR MATA RODRÍGUEZ** en su oficio **NMR-067-2022**, para lo cual se contrató a una abogada y se le adeuda un monto de 2 millones de colones por servicios jurídicos. **Como también indicar quienes son las personas que integran las juntas directivas de esas organizaciones.**

L) SR. CHRISTIAN ANDRÉS ESQUIVEL PEREIRA – PRESIDENTE / SRA. CINTHIA OROZCO RODRÍGUEZ – TESORERA – JUNTA DIRECTIVA CCCR GARABITO.

Remite oficio **CDDR-0157-22-JD** de fecha 04 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37397), dirigido a este Órgano Colegiado, donde en respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.130-2022, Artículo IV, Inciso D) celebrada el 24 de octubre del 2022, notificado a la **Junta Directiva** del CDRG en el **S.G. 568- 2022**, detallan el **DESGLOCE DE GASTOS POR CONCEPTO DE CCSS, PLANILLA DE FUNCIONARIOS Y AGUINALDO, hasta el mes de diciembre, 2022.**

RECESO

Al ser las 17:55 PM, el Sr. Presidente llama a un receso.

Al ser las 17:56 PM, el Sr. Presidente reanuda la Sesión.

DEVOLUCIÓN DEL OFICIO CDDR-0157-22 POR FALTA DE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA.
--

Acogiendo propuesta del señor Presidente – Juan Carlos Moreira Solórzano –el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: DEVOLVER** el oficio **CDDR-0157-22-JD** de fecha 04 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37397), suscrito por el Doctor Christian Andrés Esquivel Pereira –Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito – y por la Señora Cinthia Orozco Rodríguez –Tesorera de dicho Comité, dirigido a

Este Órgano Colegiado, donde en respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.130-2022, Artículo IV, Inciso D) celebrada el 24 de octubre del 2022, notificado a la **Junta Directiva** del CDRG en el **S.G. 568- 2022**, remiten el **DESGLOCE DE GASTOS POR CONCEPTO DE CCSS, PLANILLA DE FUNCIONARIOS Y AGUINALDO, hasta el mes de diciembre, 2022. Toda vez que de la lectura de dicho oficio no se constata el acuerdo de Junta Directiva, y la información fue solicitada a ese Órgano Colegiado.**

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) SR. LIC. NÉSTOR EDGAR MATA RODRÍGUEZ – DIRECTIVO – CCCR GARABITO.

Remite oficio **NMR-063-2022** de fecha 03 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37350), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Con el propósito de conocer la situación laboral de los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes de Garabito. Solicito ante ustedes la acción de personal Numero 003-2017 que contempla el nombramiento aparentemente en propiedad a nombre del señor Víctor Ríos Solís, acuerdo de sesión Extraordinaria numero 06 celebrada el viernes 20 de enero del 2017, y ratificada en la acción de personal número 0022-2017 en sesión ordinaria número 19 celebrada el jueves 27 de abril del 2017

Solicito también del promotor deportivo del comité cantonal de deportes la Acción de personal número 004-2017, que establece supuestamente en propiedad al señor Oscar Aguirre Díaz, acuerdo de sesión extraordinaria número 6 celebrada el viernes 20 de enero del 2017 y ratificada en la acción de personal número 0023-2017 en sesión ordinaria numero 19 celebrada el jueves 27 de abril del 2017.

Solicito también la acción de personal número 005-2017, que contempla el nombramiento en propiedad de la señora Tatiana Vargas Ureña, acuerdo de sesión extraordinaria número 06, celebrada el viernes 30 de enero del 2017, ratificada en la acción de personal número 0024-2017, en sesión ordinaria numero 19 celebrada el 27 de abril del 2017”

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor del Concejo – indica que “por simplificación de trámites recomienda trasladar a la Administración para que lo delegue”.

REMISIÓN DEL OFICIO NMR-063-2022 – Y SOLICITUD ENVÍO DE INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL SR. NÉSTOR MATA, EN CUANTO A ACCIONES DE PERSONAL DE FUNCIONARIOS DEL CCDRG.

En atención al oficio **NMR-063-2022** de fecha 03 de noviembre de 2022, suscrito por el **LIC. NÉSTOR EDGAR MATA RODRÍGUEZ – CÉDULA IDENTIDAD 7-0056-0790** (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37350), el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: ACOGER** recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro y en acatamiento de la Ley de Simplificación de Trámites **TRASLADAR** a la administración el oficio **NMR-063-2022** de fecha 03 de noviembre de 2022, suscrito por el **LIC. NÉSTOR EDGAR MATA RODRÍGUEZ** (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37350), para que delegue en el funcionario correspondiente y dentro del plazo de **diez días hábiles** remita la información pública solicitada (acciones de personal de funcionarios del CCDRG), en el entendido que deberá garantizar la **confidencialidad de aquella documentación que sea de carácter privada.**

B) LICDA. SHIRLEY RODRIGUEZ ZÚÑIGA – CONTADORA PRIVADA INCORPORADA 32448.

Remite oficio **SC-024-2022** de fecha 03 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37358), dirigido a este Concejo Municipal y con copia a la Junta Directiva Comité de Deportes de Garabito, mediante el cual indica lo siguiente:

“Mi nombre es Shirley Rodriguez Zúñiga, soy la contadora que estaba contratada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito por Servicios Profesionales. El motivo de esta gestión es para solicitarles de la manera más respetuosa su colaboración ya que como es conocido yo di por terminado mi contrato con este comité de deportes a partir del mes de agosto, pero quedo pendiente el pago de mis honorarios del mes de julio según factura electrónica #434, con fecha 27 de julio de 2022, por un monto de $\text{¢}550.000,00$ (quinientos cincuenta mil colones netos) y la que a la fecha nadie responde por esto. He llamado a los miembros de la Junta solicitándoles la cancelación de mis honorarios y lo que me indican es que la Municipalidad no les a depositado. Lo que tengo entendido es que este honorable Concejo tomo la excelente decisión de solo depositar el monto

Correspondiente a salarios y servicios públicos, acción que me parece muy adecuada debido a las situaciones que estaban ocurriendo allí. Por tal razón acudo a ustedes de la manera más respetuosa ya que estoy necesitando ese dinero y fue de un trabajo que realice en su momento de la mejor manera y sé que ustedes son los únicos que me pueden ayudar. Adjunto factura electrónica.”

El Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo) – manifiesta: “igual someto a votación si están de acuerdo en el pago.”

El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente (funge como propietario) – manifiesta “Que Andrés nos corrobore si podemos autorizar este pago, que debe venir autorizado por el Comité de Deportes”.

El Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo) – indica que vamos a regresar la nota a la junta directiva del comité para que nos envíen el acuerdo de pago.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –manifiesta que en realidad es la junta directiva de dicho comité quien debe determinar la legalidad o no de este pago.

REMISIÓN DEL OFICIO SC-024-2022 – PARA QUE MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA EL CCDRG DETERMINE LA LEGALIDAD O NO DEL PAGO POR CONCEPTO DE HONORARIOS SOLICITADO POR LA CONTADORA.

Acogiendo la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** el oficio **SC-024-2022** de fecha 03 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37358), suscrito por la **LICDA. SHIRLEY RODRIGUEZ ZÚÑIGA – CONTADORA PRIVADA INCORPORADA 32448**, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, para que mediante acuerdo de Junta Directiva determinen la legalidad o no del pago por concepto de honorarios solicitado por la Contadora correspondientes al mes de julio según factura electrónica #434, con fecha 27 de julio de 2022, por un monto de $\text{¢}550.000,00$ (quinientos cincuenta mil colones netos).

C) SRA. ANGELA MARIA LOZANO LORZA – REPRESENTANTE JUDICIAL Y

EXTRAJUDICIAL – ASOC. CONSERVACIONISTA AMBIENTAL LA MONA PUEBLO

NUEVO. Remite escrito de fecha 03 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37369), dirigido a la Administración Municipal, a este Concejo Municipal y al Departamento Infraestructura Vial, mediante el cual indica lo siguiente:

“...en mi calidad como representante de la comunidad de Pueblo Nuevo, Las Monas y presidenta de la Asociación Conservacionista Ambiental La Mona Pueblo Nuevo, con cedula jurídica 3-002-838610, por este medio les hacemos la solicitud de un permiso para poder limpiar y hacer uso comunal, de un espacio publico que se encuentra contiguo a la escuela. La comunidad no posee espacios de recreación, ni parque, ni zonas de reunión pública, sin embargo, este espacio a tratar, que esta ubicado contiguo a la escuela, es una zona que se podría aprovechar para adaptar el espacio y dar mas seguridad a los ciudadanos, en esta zona llegan adultos mayores a reunirse y deben sentarse en las aceras por que no tienen una banca donde posicionarse, tos chicos que van al colegio, esperan de pie y sobre la carretera al bus, en esta misma zona, los niños que llegan temprano a la escuela deben esperar, de pie sobre las aceras o calle, que abran la escuela, las madres no tienen un espacio donde esperar a que salgan sus hijos y en fin son muchos los factores que ameritan la recuperación de este espacio, y necesitamos que nos autoricen para poder hacer usos, limpieza y modificación del espacio, bajo coordinación mutuo con la municipalidad.”

El Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo) - sugiere trasladar a la administración y en lo que le podamos ayudar se ayude.

TRASLADO DE SOLICITUD DE LA ASOC. CONSERVACIONISTA AMBIENTAL LA MONA PUEBLO NUEVO “PROYECTO LIMPIEZA DE ESPACIO PÚBLICO CONTIGUO A LA ESCUELA DE PUEBLO”.

Acogiendo propuesta del señor Presidente de Concejo – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** a la administración municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo) la nota de fecha 03 de noviembre de 2022 (recibida mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37369),

Suscrita por la **SRA. ANGELA MARIA LOZANO LORZA – REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL – ASOC. CONSERVACIONISTA AMBIENTAL LA MONA PUEBLO NUEVO**, dirigido a la Administración Municipal, a este Concejo Municipal y al Departamento Infraestructura Vial. Lo anterior, para que de conformidad con lo indicado por el Señor Presidente –Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano –la administración municipal colabore en lo que pueda con este proyecto de la **SRA. ANGELA MARIA LOZANO LORZA – REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL – ASOC. CONSERVACIONISTA AMBIENTAL LA MONA PUEBLO NUEVO**, para la limpieza de espacio público que se encuentra contiguo a la escuela de Pueblo Nuevo.

Al mismo tiempo, el señor Presidente solicita a la señora Vicealcaldesa Olendia Irías Mena encargarse de este proyecto en coordinación con la Gestión Ambiental.

Por su parte el Regidor Suplente Francisco González Madrigal (quien funge como propietario), considera, lo primero sería analizar la figura legal que tiene este terreno, y si fuera legal, sería buenísimo este proyecto.

D) SRA. ANGELA MARIA LOZANO LORZA – REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL – ASOC. CONSERVACIONISTA AMBIENTAL LA MONA PUEBLO NUEVO.

Remite escrito de fecha 02 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37372), dirigido a la Administración Municipal, a este Concejo Municipal, al Departamento de Ambiente y al Departamento Infraestructura Vial, mediante el cual indica lo siguiente:“...en mi calidad como representante de la comunidad de Pueblo Nuevo, Las Monas y presidenta de la Asociación Conservacionista Ambiental La Mona Pueblo Nuevo, con cedula jurídica 3-002-838610, por este medio les hacemos la solicitud formal de intervención municipal para la limpieza del Rio La Mona y sus respectivas quebradas.

La comunidad se organizó después del desastre que hubo el día 17 de octubre de 2022, para recolectar dinero y limpiar tres puntos específicos donde se acumuló gran cantidad de sedimento y árboles, los cuales atentaban con la seguridad de todos los habitantes del lugar. A causa de las lluvias, las montañas que rodean la comunidad sufrieron varios

Deslizamientos en diferentes partes, ocasionando que todos esos deslizamientos cayeran en el río y en las diferentes quebradas que lo rodean. Con el dinero recaudado se logró quitar gran cantidad de árboles que obstaculizaban el paso en diferentes puentes, he incluso se retiró un puente que fue quebrado por la cantidad de árboles que no lograron pasar. Sin embargo, todos esos escombros, sedimentos y árboles se encuentran en el borde del río donde se logró desplazar, siendo necesario el retiro de estos sobre el cauce del río.

Por lo tanto, les pedimos la intervención para la limpieza de estos materiales del río de manera urgente en los puntos más críticos que serían: Por el sector de la finca Los Solís. Sector frente al antiguo Neofauna. #3. Sector este de la escuela. Sector zona agrícola.”

TRASLADO DE SOLICITUD DE LA ASOC. CONSERVACIONISTA AMBIENTAL LA MONA PUEBLO NUEVO “INTERVENCIÓN MUNICIPAL PARA LA LIMPIEZA DEL RÍO LA MONA Y SUS RESPECTIVAS QUEBRADAS.”

Acogiendo propuesta del señor Presidente de Concejo – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** a la administración municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo) la nota de fecha 02 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37372), suscrita por la **SRA. ANGELA MARIA LOZANO LORZA – REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL – ASOC. CONSERVACIONISTA AMBIENTAL LA MONA PUEBLO NUEVO**, dirigida a la Administración Municipal, a este Concejo Municipal, al Departamento de Ambiente y al Departamento Infraestructura Vial. Lo anterior, para que de conformidad con lo indicado por el Señor Presidente –Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano –la administración municipal gestione lo solicitado por la **SRA. ANGELA MARIA LOZANO LORZA – REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL – ASOC. CONSERVACIONISTA AMBIENTAL LA MONA PUEBLO NUEVO**, “solicitud formal de intervención municipal para la limpieza del Río La Mona y sus respectivas quebradas.”

Con relación a este tema, el Regidor Suplente Francisco González Madrigal (quien funge como propietario), indica que es importante que la administración asigne unos veinte

Millones de colones para limpieza de cauce y alcantarillas, ya que por ejemplo en quebrada La Liza hay una gran cantidad de árboles y basura acumulada la cual volverá al cauce de la quebrada, lo mismo sucede en Quebrada Amarilla y en todos los cauces de ríos y quebradas del cantón, porque lo que se hizo fue sacar los árboles y tirarlos en la ronda, lo cual se ve feo y no debemos olvidar que somos una ciudad turística. Agrega que con esos veinte millones de colones tal vez hasta se logre limpiar la playa. Todo esto se debe hacer antes de que llegue la temporada alta y no podemos esperar a que la Municipalidad repare la maquinaria o que llegue la que se va a comprar.

E) XXXX– DIRECTIVA – CCDR GARABITO.

Remite escrito de fecha 04 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37399), dirigido a este Concejo Municipal. “Asunto: Carta de solicitud de intervención para la junta directiva del comité cantonal de deportes.”

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –manifiesta que esta es una especie de denuncia sobre Convenios del CCDR Garabito, se podría trasladar a la Auditoría para que siga con la investigación que está llevando a cabo.

El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente (funge como propietario) – manifiesta que le ha llamado la atención que en esas auditorías está un hermano del auditor, lo cual le parece muy inocente y debe este Concejo decirle al auditor que no audite a su hermano, esto debería hacerse mediante auditoría externa. No cree que con el informe de la Contraloría General de la República este Concejo siga confiando en ese Auditor.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – indica que en este caso preciso no se está investigando nada más que unos convenios. Pero en una Auditoría Externa primero el Auditor Interno debe inhibirse. Existe un departamento que lo que hace es atender denuncias, si el Auditor considera debe inhibirse si tiene algún interés, pero la auditoría es un departamento que lo que hace es atender denuncias. Si el Auditor considera que debe inhibirse lo debe comunicar para una contratación directa.

El Concejo **ACUERDA: TRASLADAR** a la **Auditoría Interna** el escrito de fecha 04 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37399),

Suscrito por xxxx, dirigido a este Concejo Municipal, "Asunto: Carta de solicitud de intervención para la junta directiva del comité cantonal de deportes.". Lo anterior, a efecto de que esa Auditoría Interna lo anexe a la investigación que está llevando a cabo en relación con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito.

De acuerdo con lo indicado por el Asesor Legal se trata de una denuncia. Por tanto, se les recuerda a los integrantes del Concejo Municipal, al Auditor Interno ajustarse al deber de probidad y confidencialidad consignados en los artículos 3° y 8° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, y 6° de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292, y por esa misma razón se omite transcribir en actas dicho escrito y el nombre de la denunciante.

APROBADO con tres votos a favor (el del Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano, del Regidora Mabel Rocío Delgado Jiménez, y de la Regidora Estrella Mora Núñez) y uno contra; el del Reg. Francisco González Madrigal, quien funge como propietario y justifica que su voto es en contra porque leyendo la nota indica que un hermano del auditor es el promotor deportivo, y no puede ser que el auditor evalúe o dé el visto bueno a algo donde se menciona a su propio hermano.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

NO HAY.

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

La Sra. Olendia Irías Mena – Vicealcaldesa –presenta el siguiente informe:

A) AMI-1951-2022-TM, JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DEL SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL.

Presenta el oficio **AMI-1951-2022-TM** de fecha 07 de noviembre de 2022, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "Reciban un cordial saludo de mi parte. Por este medio les informo que el día de hoy 07 de noviembre del año en curso, no me será posible asistir a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal ya que me encuentro imposibilitado por dirección médica no puedo hacer esfuerzos como por ejemplo el abuso en subir y bajar

Muchos escalones, por el padecimiento que tengo.

En razón de lo anterior, le he pedido a la señora Vicealcaldesa Olendia Irias Mena, que asista en mi sustitución y en representación de la Alcaldía Municipal para que este Despacho se mantenga informado de los alcances y los acuerdos tomados.

Les agradezco su comprensión y se despide,”. INFORMADOS.

B) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 658 A NOMBRE DE RETOVA S.R.L.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-138-2022**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-404-2022**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 658, a nombre de GLAXIRA FRANCIS MARTINEZ RUIS, documento de identidad número 155842740722, debidamente facultada para este acto por la compañía RETOVA S. R. L. cédula jurídica número 3-102-851224, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE “TEQUILA BAR Y TAQUERÍA MI MESA” CATECORIA C, comercio ubicado Plaza Las Américas, entrada de Lavamax, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

2. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 659 A NOMBRE DE 3-102-790909 S.R.L.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-139-2022**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza

Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-406-2022**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NÚMERO 659**, a nombre de **GERALD DIAZ ARAYA**, documento de identidad número 1-1015-0491, debidamente facultado para este acto por la compañía **3-102-790909 S.R.L.**, cédula jurídica número 3-102-790909, para ser explotada

En el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE ".4" CATEGORIA C**, comercio ubicado en Herradura, 100 metros al sur de Super Don Felix, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

3. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 660 A NOMBRE DE FUTSAL PARK S.R.L.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-141-2022**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-408-2022**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 660**, a nombre de **LADY LIZ KHAN GONZALEZ**, documento de identidad número 186200343227 , debidamente facultada para este acto por la compañía **FUTSAL PARK S.R.L.**, cédula jurídica número 3-102-826685, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "FUTSAL SPORT BAR" CATEGORIA C**, comercio ubicado en A. V. ,Pastor Díaz, contiguo a Residencial La Flor, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

4. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 2020465 A NOMBRE DE KATHIA ACOSTA TEM.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-143-2022**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-411-2022**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...LA SUSPENSIÓN DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 2020465, que se encuentra a nombre de **KATHIA ACOSTA TEM**, documento de identidad número 1-1164-0208, la cual se explotaba en el comercio **RESTAURANTE "LAS OLAS RESTAURANTE" CATEGORÍA C**, comercio ubicado 200 metros al norte de KFC., Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito y a su vez que su número consecutivo pueda ser utilizado para posteriores licencias, la presente suspensión a partir del I-2022.Es todo...”.

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

5. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 2021507 A NOMBRE DE SAMMY BLANDÓN FONSECA.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-144-2022**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-412-2022**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...LA SUSPENSIÓN DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 2021507, que se encuentra a nombre de **SAMMY BLANDÓN FONSECA**, documento de identidad número 1-1278-0209, la cual se explotaba en el comercio **RESTAURANTE "ZONA 2643" CATEGORÍA C**, comercio ubicado en Jaco, frente a Cafetería el Bohío, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito y a su vez que su número consecutivo pueda ser utilizado para posteriores licencias, la presente suspensión a partir

Del III-2022. Es todo...”.

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

6. SOLICITUD DE INFORME QUE DETERMINE CUÁNTAS PATENTES PARA VENTA DE LICORES EXISTEN EN EL CANTÓN Y CUANTAS SE PUEDEN APROBAR DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO CENSO.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: DEVOLVER** en este acto a la señora Vicealcaldesa Olendia Irías Mena el oficio **OSC-145-2022** y la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **RSC-414-2022** “**RECOMENDACIÓN DE OTORGAMIENTO LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #661 A NOMBRE DE FUSE INVESTMENTS S.R.L.**”(ambos documentos originales).

Para que de conformidad con la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro – la administración presente ante este Concejo un **informe escrito** acerca de cuántas **LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO** existen en el cantón de Garabito y cuántas pueden existir en el cantón de conformidad con el último censo, toda vez que de acuerdo con la Ley 9047 la cantidad de esta clase de licencias se miden o se determina con base en un censo.

Lo anterior, por cuanto el Regidor Francisco González Madrigal (quien funge como propietario) manifiesta que se rehúsa a seguir aprobando una patente más para venta de licores para esos lugares nocturnos, sin seguridad y sin ningún control, ya que como cantón lucimos muy mal y siente que esto es cosa de este Concejo porque se requiere una mayor supervisión de la administración que hace un trabajo bastante mal y hasta en forma desconsiderada, pues lo que ve es que la administración está haciendo todo para que Jacó sea “Sodoma y Gomorra”, con negocios nocturnos que se mantienen abiertos hasta las seis de la mañana y sin ninguna regulación. Por tanto, se excusa de seguir aprobando patentes para venta de licores donde no hay ningún control ni seguridad; esto porque no se quiere sentir culpable de esto, puesto que ya siente remordimiento por haber aprobado las

Patentes anteriores y no quiere aprobar una patente más sin ninguna regulación.

Agrega que este es un tema delicado porque estamos desprotegiendo a una mayoría por favorecer al comerciante, por eso es conveniente primero revisar esta normativa para ver cuántas patentes nos quedan, aunque está seguro que ya sobrepasamos el número de patentes. Por esa razón propone que antes de aprobar más patentes de esta clase la administración nos traiga ese plan de contingencia o informe.

C) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO "TORNEOS DE SURF" A REALIZARSE EN PLAYA JACO.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **ST-ZMT-2022-376-JACH**, de las nueve horas y treinta minutos del siete de noviembre del dos mil veintidós, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Arq. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión y **CONCEDER** "...la **AUTORIZACIÓN** del **USO DE SUELO** para utilizar la **ZONA PUBLICA** de playa Hermosa, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a Marco Montero Soto, cédula de identidad 1-1076-0542, director del programa Surfing República, para realizar eventos de: **"TORNEOS DE SURF"**, en las siguientes fechas: 17 de diciembre de 2022, 21 de enero, 18 de febrero, 18 de marzo y 15 de abril de 2023, frente al Restaurante Bowie´s Point en playa Hermosa. Se colocará lo siguiente: 4-5 toldos, tarima, banderas de las marcas patrocinadoras, 3 parlantes, mesas y sillas. Se compromete a dejar el área utilizada de la playa en las mismas condiciones en que la encontró, libre de basura, además de contar con los protocolos sanitarios...".

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

- 2) **TRASLADAR** el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos – ZMT – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los

Trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

D) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO "FUEGOS ARTIFICIALES" A REALIZARSE EN PLAYA JACO, COSTADO AL COCAL & CASINO.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **ST-ZMT-2022-377-JACH**, de las diez horas y diez minutos del siete de noviembre del dos mil veintidós, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Arq. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) APROBAR** la dispensa de trámite de comisión y **CONCEDER** "...el **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA DE PLAYA JACO**, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a Hotel Cocal & Casino, cédula jurídica 3-101-021533, a realizarse al costado del Cocal & Casino, la fecha de la actividad es el **viernes 31 de diciembre** de 2022, a las 12:00a.m., para llevar a cabo evento denominado "**FUEGOS ARTIFICIALES**" realizados por la empresa **PYROTEC SA**, la cual cuenta con los respectivos permisos de funcionamiento. No se impedirá el paso de la zona pública a las personas que visiten la playa. La organización del evento se encargará de la recolección de los desechos de basura y tendrá la respectiva seguridad...".

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

- 2) TRASLADAR** el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos – ZMT – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

E) OFICIO ST-GEO-015-2022-NJJ, SOLICITUD AL SINAC PARA REVISIÓN DE UN SECTOR DEL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO, EN PLAYA HERMOSA, GARABITO PUNTARENAS.

Presenta el oficio **ST-GEO-015-2022-NJJ** de fecha 02 de noviembre de 2022, dirigido a este Concejo Municipal, y suscrito por la Geógrafa Nancy Jenkins Jiménez – Analista Proceso de Servicios Técnicos y el V° B° del Arq. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –, mediante el cual indica lo siguiente: “**ASUNTO: Solicitud a SINAC para Revisión de un Sector del Patrimonio Natural del Estado, en Playa Hermosa, Garabito, Puntarenas**”.

El Concejo Municipal de Garabito **TRASLADA** en este acto el oficio **ST-GEO-015-2022-NJJ** de fecha 02 de noviembre de 2022 **original** relacionado a “Solicitud a SINAC para Revisión de un Sector del Patrimonio Natural del Estado, en Playa Hermosa, Garabito, Puntarenas”, al Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo Municipal, para su análisis y recomendación legal en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

F) DEVOLUCIÓN DEL OFICIO SAM-450-2022, SOLICITUD DE CAMBIO DEL DESTINO DE PRESUPUESTO DEL CEMENTERIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS, COMEDOR Y OFICINA A CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE JACO.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: DEVOLVER** en este acto a la señora Vicealcaldesa Olendia Irías Mena el oficio **SAM-450-2022 original** – “Solicitud de cambio de destino del presupuesto del Cementerio para la construcción de baños, comedor y oficina a construcción de nichos en el cementerio de Jacó”.

Lo anterior, por cuanto el señor Presidente del Concejo – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano –indica que esto no le compete al Concejo; es administrativo, y si la administración lo tiene a bien puede incluir ese rubro en una modificación presupuestaria.

Con relación a este tema, acogiendo propuesta del Regidor Francisco González Madrigal (quien funge como propietario), se solicita a la administración presentar ante este Concejo el desglose del monto existente para la Construcción de Baños, Comedor y oficina a

Construcción.

G) OFICIO SIOP-2022-737, TRASLADO DE OFICIO DEL BETTER LIFE PRODDUCTION S.AG.

Presenta el oficio **SIOP-2022-737** de fecha 03 de octubre de 2022, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, y suscrito por la Ing. Alejandra Hernández Hidalgo – Coord. de Servicios de Infraestructura de Obra Pública, mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: Traslado de oficio del 01-11-2022.”

“Sirva la presente para saludarlo, deseándole éxitos en el desarrollo diario, y a la vez realizar el traslado del oficio de la Sra. Ana Muñoz, de la productora Better Life Production S.A. Tal solicitud llegó al SIOP vía correo electrónico institucional. En este caso la suscrita no tiene la competencia para dar permisos o aval de uso o cierre de vías públicas, únicamente por ley lo puede realizar el Concejo Municipal de Garabito. Por ello, se traslada el caso en procura que desde su instancia eleve el mismo ante el Concejo Municipal de Garabito para lo que corresponda. Finalmente, no se tiene claro desde la suscrita si la empresa cuenta con algún plan de manejo de tránsito del evento, o bien si cuenta con seguridad y atención médica privada u Otros apoyos institucionales como el dado desde la Oficina de Tránsito, Cruz Roja Costarricense o bien Policía Municipal de Garabito.

Sin más por el momento, y quedando atenta a consultas al respecto.” INFORMADOS.

H) OFICIO AL-572-2022-H, PROYECTO CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADO GANADO PARA LA TRANSFERENCIA DE 35.000.000 PARA EL PROYECTO DE ILUMINACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN LA COMUNIDAD DE QUEBRADA GANADO.

Presenta el oficio **AL-572-2022-H** de fecha 07 de noviembre de 2022, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, y suscrito por la Licda. Helene Bolaños Centeno – Abogada – Analista Procesos Superiores – Gestión Jurídica, mediante el cual indica lo siguiente: **“Asunto: Proyecto Convenio Específico entre la Municipalidad de Garabito y la Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado para la transferencia de**

35.000.000 para el Proyecto de Iluminación de cancha de futbol en la Comunidad de Quebrada Ganado.”

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –explica que el criterio Legal indica que se ajusta en todo el ordenamiento jurídico, la partida existe en el Presupuesto Extraordinario N° 2-2022, y jurídicamente es viable.

SE AUTORIZA FIRMA CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADO GANADO PARA LA TRANSFERENCIA DE 35.000.000 PARA EL PROYECTO DE ILUMINACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN LA COMUNIDAD DE QUEBRADA GANADO.

Acogiendo la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal - el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **APROBAR** el “**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADO GANADO PARA LA TRANSFERENCIA DE 35.000.000 PARA EL PROYECTO DE ILUMINACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN LA COMUNIDAD DE QUEBRADA GANADO.**”, el cual tiene como “Objeto: “ la transferencia ¢35.000.000,00 (treinta y cinco millones de colones exactos) del presupuesto de la MUNICIPALIDAD a favor de la ADI DE QUEBRADA GANADO para el Proyecto de iluminación de cancha de futbol en la Comunidad de Quebrada Ganado.”
- 3) **AUTORIZAR** al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma de dicho convenio específico.

Lo anterior considerando que la Licda. Helene Bolaños Centeno – Abogada – Analista Procesos Superiores – Gestión Jurídica – indica en su oficio **AL-572-2022-H** de fecha 07 de noviembre de 2022, indica que “...el mismo se ajusta al marco de legalidad...”.

El convenio aprobado consta de **cuatro folios** debidamente enumerados, como también el criterio **AL-572-2022-H** todo para un total de ocho folios. Dicho convenio se transcribe a continuación:

**“CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE
QUEBRADA GANADO, PARA LA TRANSFERENCIA DE
€35.000.000,00**

Entre nosotros, **TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ**, mayor, divorciado, pensionado, portador de la cédula número cinco - ciento dos - quinientos cuarenta y uno, vecino de Jacó, Garabito, Puntarenas, en mi condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO** con facultades de representante judicial y extrajudicial de la Municipalidad dicha, cédula de personería jurídica número tres - cero catorce - cero cincuenta y seis mil setenta y seis, según resolución número mil trescientos cuarenta y ocho - E once - dos mil dieciséis, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, debidamente autorizado para tales efectos por el Concejo Municipal mediante el acuerdo tomado Sesión Ordinaria xxxx, celebrada el xxxxxx, en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD**; y **FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ**, mayor, viudo, comerciante, vecino de Quebrada Ganado, portador de cédula de identidad número seis-ciento sesenta y nueve-setecientos noventa, en su condición de Presidente con facultades de apoderado Genialísimo sin límite de suma de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADA GANADO**, inscrita en el Registro de Asociaciones bajo el tomo: cinco, Folio: mil ciento tres, Asiento: dos mil ochocientos noventa y ocho, según personería emitida en San José, el siete de noviembre de dos mil veintidós y con cédula de persona jurídica según Registro Nacional número tres-cero cero dos-cero siete cinco tres uno ocho, domiciliada en Quebrada Ganado, Garabito, Puntarenas, quien en adelante se denominada **LA ASOCIACIÓN**, en virtud de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 71 del Código Municipal, artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad No. 3859 y el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Garabito y la Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado, aprobado por el Concejo

Municipal en la Sesión Ordinaria No. 51, Artículo IV, Inciso F, celebrada el 19 de abril de 2017, vigente hasta el año 2027, hemos convenido en celebrar la presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto: La presente carta tiene como objeto la transferencia €35.000.000,00 (treinta y cinco millones de colones exactos) del presupuesto de la MUNICIPALIDAD a favor de la ADI DE QUEBRADA GANADO para el Proyecto de iluminación de cancha de fútbol en la Comunidad de Quebrada Ganado.

SEGUNDA: Obligaciones:

La MUNICIPALIDAD se compromete a:

1) Transferir la suma de €35.000.000,00 (treinta y cinco millones de colones exactos) los cuales serán entregados directamente a la asociación.

La ADI DE QUEBRADA GANADO se compromete a:

- 1) Utilizar los fondos transferidos exclusivamente para el proyecto de iluminación de la cancha de fútbol en la Comunidad de Quebrada Ganado.
- 2) Presentar la liquidación correspondiente, así como cualquier documentación e información solicitada por la Municipalidad en forma precisa, clara y confiable.

TERCERA: De la liquidación: La liquidación consistirá en un detalle de ingresos y gastos desglosados por monto, el mismo deberá ser avalado por el Representante Legal de ADI DE QUEBRADA GANADO y Contador Público o Privado debidamente incorporado al Colegio Profesional respectivo, elaborado conforme al formato y estipulaciones de la Contraloría General de la República y hacerse acompañar de los siguientes documentos:

- 1) Carta donde indique fecha, número de acuerdo y sesión de Junta Directiva, mediante la cual se aprueba el informe de liquidación y el periodo comprendido.

Si la MUNICIPALIDAD detectará deficiencias u omisiones en la liquidación, deberá dar audiencia escrita por un plazo no mayor de 30 días hábiles a la ADI DE QUEBRADA GANADO para que proceda a realizar las justificaciones y/o correcciones del caso. El resultado de dicha audiencia deberá constar por escrito y sobre el mismo cabrán los

recursos ordinarios establecidos en el numeral 171 del Código Municipal.

CUARTA: Del plazo para presentar liquidación: La ADI DE QUEBRADA GANADO deberá liquidar los recursos transferidos, de forma anual (periodo del 1 de enero al 31 de diciembre), para ello contará con un plazo de un mes contados a partir del vencimiento del periodo, el 31 de enero del año siguiente. En casos excepcionales, siempre y cuando medie justificación válida o concurran las causas de caso fortuito y/o fuerza mayor, la MUNICIPALIDAD podrá prorrogar el plazo aquí estipulado, previa solicitud por escrito de la ADI DE QUEBRADA GANADO.

QUINTA: Sobre los límites de la presente carta: La presente carta no implica:

- 1) una relación legal-financiera más allá de la aquí indicada;
- 2) una relación laboral entre el personal de la MUNICIPALIDAD y la ADI DE QUEBRADA GANADO.

SEXTA: Sobre la fiscalización: Corresponderá al Servicios Financieros, por parte de la MUNICIPALIDAD y al Presidente de la Junta Directiva, por parte de ADI DE QUEBRADA GANADO, supervisar la correcta ejecución de la presente carta, así como coordinar todos los aspectos técnicos y administrativos para su cumplimiento.

SÉTIMA: De la extinción: La presente carta se rescindirá en los siguientes casos:

- 1) Por incumplimiento del objeto y obligaciones de las partes. Cuando el incumplimiento medie por parte de ADI DE QUEBRADA GANADO, deberá ésta entidad restituir la transferencia efectuada por parte de la MUNICIPALIDAD.
- 2) Por expiración del Plazo legal establecido.
- 3) Por acuerdo entre las partes.

OCTAVA: Modificaciones: Cualquier modificación de los términos aquí estipulados, deberá realizarse mediante ADENDA escrita debidamente autorizada por el Concejo Municipal.

NOVENA: Vigencia: El presente Convenio Específico tendrá una vigencia de seis meses a partir de su firma.

AUTORIZACIÓN

El Concejo Municipal de Garabito, en la sesión ordinaria número xxxx, celebrada el xxx de noviembre del 2022, acuerda por Unanimidad y en Forma Definitiva, autorizar al Señor Alcalde Municipal a suscribir el presente Convenio Específico.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de Jacó, Garabito, Puntarenas, a las horas del día de noviembre del dos mil veintidós.

**TOBIAS MURILLO
RODRIGUEZ
MUNICIPALIDAD**

**FREDDY ALPIZAR
RODRIGUEZ
ADI QUEB. GANADO"**

I) OFICIO CM-PASJ 285-10-2022, SOLICITUD DE VOTO DE APOYO.

Presenta el oficio **CM-PASJ 285-10-2022** de fecha 31 de octubre de 2022, dirigido a los Alcaldes/ Alcaldesas y Municipalidades de Costa Rica, suscrito por Sr. José Zamora Cordero – Regidor Propietario – Jefe Fracción Alianza por San José – quien manifiesta que “...Los esfuerzos realizados tuvieron frutos y el viernes 14 del presente mes, se nos informó que la Municipalidad de San José ya forma parte de los miembros adscritos a dicha Red Mundial.

Como miembro, la Municipalidad de San José forma parte de un creciente movimiento

Global de comunidades y ciudades que se esforzarán por satisfacer de la mejor forma las necesidades de su población adulta mayor, comprometiéndose a compartir y promover los valores y principios centrales en esta materia de la OMS, incorporando en la ideología municipal y en los planes de trabajo todo lo relacionado con la mejora en la calidad de vida de las personas adultas mayores abarcando mejoras en:

1. Espacios al aire libre y edificios: adecuados y seguros como lo son aceras amigables, zonas verdes de recreación, lugares para descansar en parques y áreas de la ciudad, presencia de seguridad en espacios públicos, edificaciones amigables.
2. Transporte: mejoras en infraestructura; precios accesibles; empatía en el servicio.
3. Vivienda: mejores diseños; servicios básicos a precios accesibles.
4. Participación social: dándoles acceso a actividades recreativas; costos accesibles a eventos, a actividades sociales y recreativas; acceso a estudio con costos adecuados, entre otros.
5. Respeto e inclusión social: combatiendo la discriminación; fomentar "un lugar dentro de la comunidad", "un lugar de calidad en la familia"; educación sobre envejecimiento a las PAM, así como a las nuevas generaciones.
6. Participación cívica y empleo: acceso al voluntariado; mejores oportunidades y condiciones en los empleos; horarios flexibles; capacitación; valorar la experiencia.
7. Comunicación e información: recibir información oportuna y práctica; formatos y diseño amigables con los mayores.
8. Servicios comunitarios y de salud: luchar para que cuenten con Atención de salud accesible; Servicios para envejecer bien; Instalaciones residenciales para personas incapaces de vivir en sus hogares; Una red de servicios comunitarios.

Deseamos que esta iniciativa sea abordada por otras municipalidades del país y así lograr una Costa Rica más inclusiva, más tolerante, más empática." INFORMADOS.

J) OFICIO ADE-FEDOMA-N°098-2022, SOLICITUD DE VOTO DE APOYO.

Presenta el oficio **ADE-FEDOMA-N°098-2022** de fecha 29 de septiembre de 2022, dirigido al Sr. Rodrigo Alberto Chaves Robles – Presidente de la República, con copia a los

Diputados y Diputadas de la República, Federaciones Municipales del País, IFAM, ANAI, Municipalidades de Costa Rica, Ministerio de Agricultura, al Sr. Víctor Carvajal Porras – Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción CNP, y al Programa de Mercado Agropecuario (PIMA) y suscrito por la Licda. Rosiris Arce Abarca – Asistencia Administrativa – FEDOMA, mediante el cual **transcribo el acuerdo dictado por el Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA, en su Sesión Ordinaria N009-2022 celebrada el día 26 de setiembre del año en curso, que en su Por lo tanto, dice:**

ACUERDO N002-09-2022

Este Consejo Directivo de FEDOMA, acuerda que con base al Acuerdo N 0 04 tomado el Concejo Municipal de San Ramón en la Sesión Ordinaria N O 179 del 23 de agosto 2022 para manifestar al señor Rodrigo Alberto Chaves Robles, Presidente de la República el apoyo incondicional a las políticas del Gobierno de la República por la intervención del Centro Nacional de Abastecimiento y Distribución de alimentos (CENADA), en aras de evitar aumento de precios, especulación, prácticas monopólicas y cualquier otro efecto o acción en contra de los consumidores. En FEDOMA nos ponemos a su completa disposición para colaborar en lo que se requiera y se insta a todos los Concejos Municipales de nuestras afiliadas apoyar esta propuesta para el beneficio de toda la población. Este Acuerdo queda **DEFINITIVAMENTE APROBADO** y en **FIRME** por unanimidad, para que se gestione en todos sus términos, según votación de los presentes.” INFORMADOS.

K) OFICIO ADE-FEDOMA-N°106-2022, SOLICITUD DE VOTO DE APOYO.

Presenta el oficio **ADE-FEDOMA-N°106-2022** de fecha 29 de septiembre de 2022, dirigido a los Concejos Municipales e Intendencia FEDOMA, William Rodríguez López – Presidente Ejecutivo – Ministro ICT, Anna Katharina Müller Castro – Ministra MEP, Esmeralda Britton González – Presidente JPS y a las Municipalidades de Costa Rica, con copia al Reg. Félix Esquivel Murillo – Municipalidad de San Ramón, y al Sr. Luis Antonio Barrantes Castro – Director Ejecutivo FEDOMA, mediante el cual **transcribe el acuerdo dictado por el Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela,**

FEDOMA, en su Sesión Ordinaria N°09-2022 celebrada el día 26 de setiembre del año en curso, y que en su Por lo tanto, dice:

“ACUERDO N° I 0-09-2022

Este Consejo Directivo de FEDOMA, acuerda:

1. Solicitar con el debido respeto a las Municipalidades e intendencias afiliadas a FEDOMA aprobar un acuerdo para declarar Cantones Amigos de las Abejas, así mismo; implementar todas las acciones pendientes a hacer Cantones Amigos de las Abejas.
2. Solicitar con el debido respeto a las Municipalidades e Intendencia de FEDOMA establecer la Ruta de la Miel en los planes de reactivación económica y turística promoviendo un proyecto prioritario para la Región de Occidente.
3. Solicitar al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) incluir en el Plan Nacional de Turismo la Ruta de la Miel.
4. Respaldando el acuerdo del Concejo Municipal de San Ramón solicitar al Ministerio de Educación Pública (MEP) INCLUIR EN EL Plan de Estudio temas relacionados con las Abejas su importancia y conservación.
5. Que FEDOMA investigue la posibilidad de obtener a nivel de cooperación internacional recursos no reembolsables con el objetivo exclusivo de la conservación de las Abejas.
6. Solicitar el respaldo de las gestiones realizadas por la Municipalidad de San Ramón a la Junta de Protección social (JPS) para que incluya la impresión de la lotería del 20 de mayo 2023, día internacional de las Abejas.
7. Instar a todas las Municipalidades de Costa Rica que incluyan en planes reguladores actuales o futuros, temas relacionados a la preservación de las abejas, según acuerdo municipal. Este Acuerdo queda **DEFINITIVAMENTE APROBADO** y en **FIRME** por unanimidad, para que se gestione en todos sus términos, según votación de los presentes.” INFORMADOS.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

No hay.

SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA

El Concejo ACUERDA POR UNANIMIDAD ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER TRÁMITE DE LA PRESIDENCIA.

RECESO:

Previo a conocer dicho tema el señor Presidente llama a un receso 18:14pm.

Al ser las 18:34, el señor Presidente reanuda la sesión.

Inmediatamente se entra a conocer la **MOCIÓN DE ORDEN presentada por el señor Presidente – Regidor JUAN CARLOS MOREIRA SOLÓRZANO –**, acogida por la Señora Vicepresidenta – Reg. Mabel Rocío Delgado Jiménez –, por la Regidora Propietaria Estrella Mora Núñez y por el Reg. Francisco González Madrigal – (quien funge como Propietario); literalmente dice lo siguiente: “Mociono para solicitar al Alcalde convocar a sesión extraordinaria el día martes 15 de noviembre, a las 4:15, tema único: oficio AIMG-226-2022”. – Documento constante de 47 folios.

SOLICITUD DE CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA CONOCER COMO TEMA ÚNICO EL INFORME AIMG-226-2022.

El Concejo Municipal de Garabito en el acápite “SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA”, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: APROBAR** en todas sus partes **MOCIÓN DE ORDEN presentada por el señor Presidente – Regidor JUAN CARLOS MOREIRA SOLÓRZANO –**, acogida por la Señora Vicepresidenta – Reg. Mabel Rocío Delgado Jiménez –, por la Regidora Propietaria Estrella Mora Núñez y por el Reg. Francisco González Madrigal – (quien funge como Propietario); literalmente dice lo siguiente: “Mociono para solicitar al Alcalde convocar a sesión extraordinaria el día martes 15 de noviembre, a las 4:15, tema único: oficio AIMG-226-2022”. – Documento constante de 47 folios.

Al mismo tiempo, el señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano solicita que la Secretaría del Concejo remita dicho oficio AIMG-226-2022 de carácter confidencial vía correo electrónico únicamente a los Regidores y Regidoras propietarios (as), para que lo vayan analizando; y luego de esa Sesión Extraordinaria se le podrá entregar a los Regidores y Regidoras suplente (as), el AIMG-226-2022 (constante de dos folios y el AIMG-225-2022 contante de cuarenta y cinco folios, para un total de cuarenta y siete folios).

En otro orden de ideas se conoce lo siguiente:

A) REGIDOR SUPLENTE. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL (FUNGE COMO PROPIETARIO).

Recuerda al Concejo Municipal lo siguiente:

- 1) El 17 de este mes se vence la convención colectiva.

Se le indica al Regidor Francisco González que para tratar este tema se requiere que el Regidor Ernesto Alfaro Conde convoque a reunión de la Comisión de Jurídicos, ya que él es el Presidente.

- 2) Se convoque a la Comisión de Seguridad, para tratar el tema de horarios de cierres de negocios.

Con relación a este tema la Regidora Roció Delgado manifiesta que no está de acuerdo, porque hay un montón de reuniones que se han llevado a cabo y el Regidor Ernesto Alfaro no pasa la minuta.

En este caso el Regidor Francisco Madrigal manifiesta que se le debe llamar la atención al Regidor Ernesto Alfaro para que confeccione las minutas y cumpla a cabalidad su función en esa comisión.

El señor Presidente del Concejo Juan Carlos Moreira manifiesta que mañana decidirá si convoca a reunión de dicha comisión.

B) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL DEL CONCEJO.

DEVOLUCIÓN DE PROPUESTA DE CONVENIO PROYECTO LA CASA DEL CICLISMO ARAMACAO, Y SOLICITUD DE INFORME ACERCA DE LA CONDICIÓN EN QUE SE ENCUENTRA EL TERRENO DONDE SE PRETENDE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE PROYECTO.

El Concejo Municipal de Garabito en el acápite “SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA” celebrada el 07 de noviembre del 2022, conoce el oficio **ALCM-026-2022**, suscrito por el **LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL DEL CONCEJO**, dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: Convenio Específico entre La Municipalidad y Asociación Desarrollo Especifica para la Prevención y Fortalecimiento de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, para LA

CASA DEL CICLISMO ARAMACAO.

Objeto del Convenio:

Que la Municipalidad otorgue en calidad de préstamo, el derecho de uso y disfrute de la finca folio real, Partido de Puntarenas, numero ciento setenta y un mil ochocientos treinta y nueve- cero cero cero, en Distrito Primero, Jaco, Puntarenas, plano catastrado numero P-uno dos uno tres siete tres siete-dos cero cero ocho, para el uso y disfrute de dicha finca, para llevar a cabo el proyecto LA CASA DEL CICLISMO ARAMACAO.

Ya que dicho bien inmueble es propiedad de la Municipalidad de Garabito, y conforme a los numerales 4, 7 y 62 del Código Municipal, y 19 de la Ley de DINADECO.

Por lo que el presente convenio no contraviene el Ordenamiento Jurídico.”

Agrega el asesor legal que esta propuesta de convenio también tiene la recomendación de la Gestión Jurídica (oficio AL-540-2022-R), donde indica que “no se han encontrado roces legales que pidieran comprometer los intereses municipales” así que si el Presidente lo tiene a bien puede someterlo a votación.

Previo a realizar la votación el Regidor Francisco González Madrigal (quien funge como propietario) considera importante incluir una cláusula a esta propuesta de convenio donde se establezca el plazo para llevar a cabo el proyecto LA CASA DEL CICLISMO ARAMACAO.

Además, el Regidor González Madrigal consulta en qué condiciones se encuentra ese terreno ya que existe un funcionario de esta Municipalidad que habita una vivienda en esta propiedad; considera que todo esto se debe aclarar previamente porque no queremos trasladarle un problema a la ADE-PFDNAJ de Garabito.

El Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que efectivamente el convenio no estipula el plazo para desarrollar el proyecto. Y en cuanto a que en este terreno vive un funcionario su persona no estaba enterada; realizó el estudio registral y el terreno está libre de gravámenes y se encuentra a nombre de la Municipalidad de Garabito. Pero, con esta información del Regidor González cambia todo el panorama. Por lo tanto, recomienda al Concejo no someter a votación el convenio en este momento, y

Solicitar al Alcalde aclarar este tema, e informar a este Concejo si es cierto que hay posesión sobre esa propiedad, porque de ser así eso viene a cambiar sus palabras y hasta que la administración informe si vive alguien ahí, y bajo qué figura jurídica o con qué autorización, se debe retomar el presente tema.

El señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano manifiesta que en este caso trasladamos la propuesta de convenio a la administración y le solicitamos presentar ante este Concejo un informe escrito completo con el fin de determinar si en dicho terreno (finca folio real, partido de Puntarenas, numero ciento setenta y un mil ochocientos treinta y nueve- cero cero cero, en Distrito Primero, Jacó, Puntarenas, plano catastrado numero P-uno dos uno tres siete tres siete-dos cero cero ocho) habita alguien; en caso afirmativo, indicar bajo qué figura jurídica o con qué autorización. De igual forma, se solicita a la Administración que en caso de que legalmente sea posible suscribir dicho convenio con la ADE-PFDNAJ de Garabito para el proyecto LA CASA DEL CICLISMO ARAMACAO se agregue una clausula donde se establezca el plazo en el cual se desarrollará dicho proyecto. **ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVO:**

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS Y CUARENTA Y NUEVE MINUTOS, FINALIZA LA SESIÓN.

JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO

XINIA ESPINOZA MORALES

Presidente Municipal

...U.L...

Secretaria del Concejo.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....